



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

3620 *Notificación de deficiencias a los beneficiarios de las ayudas, ND6 de fecha 03 de abril de 2025, al amparo de la convocatoria de las subvenciones para las ayudas destinadas a prevención de los daños en bosques producidos por incendios, desastres naturales y catástrofes, correspondientes al año 2024*

La convocatoria de ayudas especifica que las comunicaciones y notificaciones se realizarán a las personas interesadas mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de acuerdo con los términos que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA, con fecha 03 de abril de 2025, firmó la siguiente Notificación,

“ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTIA AGRARIA Y PESQUERA DE LES ILLES BALEARS
Convocatoria: INEA2024_1
Documento: oficio
Asunto: Notificación de deficiencias (ND6)
Código DIR3: A4026954
Código SIA: 3056131 Código BDNS: 751463

De acuerdo con Prevención de los daños en bosques producidos por incendios, desastres naturales y catástrofes

Después de revisar la documentación presentada junto con la solicitud de subvención de la línea de ayuda indicada anteriormente, se ha constatado que falta documentación o tiene los errores que se indican al anexo I adjunto 'Relación de solicitudes a subsanar'.

Os requiero porque en el plazo de diez días contadores desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, presenten la documentación que carece o subsane los errores detectados, haciendo referencia al número de expediente y línea de ayuda.

Tienen que tener en cuenta que, si no lo hacéis, se considerará que desiste de su solicitud, de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, a fecha de firma digital

La jefa del servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Gema Canós Franch

Para obtener información sobre el estado de tramitación del expediente, diríjios al Servicio de Ayudas al PDR (C/ Reina Constanza, 4 de Palma, teléfono 971176666).

ANEXO 1
RELACIÓN DE SOLICITUDES A SUBSANAR

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Documentación a enmendar y Observaciones
JUAN CAMPS NIELL	***4558**	PIFO2024_1/002	-Falta la acreditación de la titularidad de la superficie forestal de la parcela 5 polígono 17 de Sineu. -Falta la declaración responsable de que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad, según la legislación vigente, para recibir la subvención ni en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 10 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, y en el artículo 27 de la Ley 12/20.

Palma, a fecha de la firma electrónica (4 de abril de 2025)

El director gerente del FOGAIBA
Joan Josep Coll Bibiloni